

PERGAMINO, Julio 8 de 1985.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 5 de Julio del cte. año, al considerar el Expediente: D-183-85 D.E. eleva Expte. C-308-85 CONSORCIO C/MEJICO E/GRAL. PAZ Y CASTELLI -GRAL. PAZ E/MEJICO Y VICENTE LOPEZ Ref: Red Colectora de Lfquidos Cloacales.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE AMPLIACION DE LA RED COLECTORA DE DESAGUES CLOACALES EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS: MEJICO ENTRE GRAL. PAZ Y CASTELLI (ambas aceras) y GRAL. PAZ ENTRE MEJICO Y VICENTE LOPEZ (acera par)" el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: MORALES CARMEN  
Secretario: RODRIGUEZ JOSE  
Tesorero : RODRIGUEZ MIGUEL A.  
Vocales : CORDERO OLGA  
PARRONDO HUGO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 662/85.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
ARQ. MAURICIO C. ERAUSQUIM  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE